

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 57381/2016

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas, en su Resolución HCD 196/2017; atento lo informado por la Subsecretaría de Posgrado de esta Universidad a fs. 16, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas, en su Resolución HCD 196/2017 y, en consecuencia, reconocer como **Centro Formador de la Carrera de Especialización en Flebología y Linfología al Hospital Nacional de Clínicas**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º a 3º de la mencionada Resolución, la que en copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1040



Secretaría
de Graduados
en Ciencias de la Salud



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC



EXP-UNC: 0057381/2016

Córdoba, 21 Marzo de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director Académico de la Carrera de Especialización en Flebología y Linfología solicitando se reconozca como centro formador al Hospital Nacional de Clínicas debido a la reestructuración de la Sociedad de Flebología y Linfología y,

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital Nacional de Clínicas siempre formó la parte práctica de la Carrera (RD N°2479/04) y la Sociedad dictaba la formación teórica;
- Que CONEAU aprueba a la Sociedad, incluyendo que la formación práctica se realizaba en el Hospital Nacional de Clínicas y Hospital Domingo Funes, Resoluciones 257/01 y 331/09;
- Que por Resolución Ministerial 611/03 es validada la Carrera;
- Que el Hospital Nacional de Clínicas llevará adelante la formación teórica y práctica de la especialidad en adelante junto al Hospital Domingo Funes;
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del 2 de Marzo de 2017,

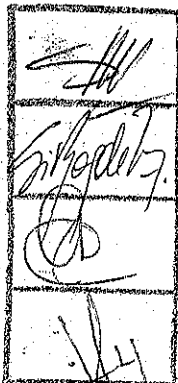
Por ello:

**EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art.1º) Reconocer como Centro Formador de la Carrera de Especialización en Flebología y Linfología al Hospital Nacional de Clínicas.

Art.2º) Dejar constancia que dicha autorización queda sujeta a la próxima convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el Art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su acreditación, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3º) El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la



Prof. Dr. ROGNOLIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

196



Secretaría
de Graduados
en Ciencias de la Salud



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



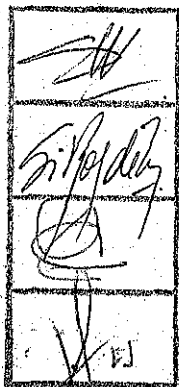
UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.

Art. 4º) Protocolizar y elevar.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
Ctroformador.SL.IAC.lj



196

Prof. Dra. MARTA FIOL de CUNEO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA